



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
CARMEN NAVALÓN PÉREZ
FECHA: 14/09/2017



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Secretaría

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN PROFESOR PARA LA ESCUELA DE MÚSICA, CURSO 2017/2018.

PRIMERA.-Plazas a proveer.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, por el sistema de concurso de méritos, de un profesor para la Escuela Municipal de Música para impartir clases a los grupos de iniciación a la música para niños de 4, 5 y 6 años de edad, con una jornada aproximada de 6 horas semanales, repartidas en dos tardes a la semana, bajo la modalidad contractual de contrato a tiempo parcial de duración determinada, curso 2017/2018. La retribución bruta mensual será de 334,08 euros, si el contrato es de 6 horas, o la que proporcionalmente corresponda con la jornada de trabajo que se estipule en el contrato.

SEGUNDA.- Condiciones generales.

La concurrencia al procedimiento será libre siempre que reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

- a) Tener nacionalidad española; ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; ser cónyuge – cualquiera que sea la nacionalidad – de persona con nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, ser descendientes de las personas citadas con anterioridad o de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; ser personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; o ser extranjero con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos dieciséis años.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer alguna de las siguientes titulaciones: Grado de Maestro en Educación Infantil con Mención en Música y Creación Musical, Grado de Maestro en Educación Primaria con Mención en Música, título de Maestro en la especialidad de Educación Musical o Diplomado en Magisterio en Educación Musical.



BASES PROFESOR DE MUSICA - AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ - Cod.319000 - 13/09/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4JR9W-LLLUQE37

Hash SHA256:
800ljr11aranMZZpPL
DXFjRWbGHauEGvu
1HEbHNA0dc=

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
CARMEN NAVALÓN PÉREZ
FECHA: 14/09/2017



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Secretaría

- f) No tener antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual (se deberá acreditar con el certificado correspondiente, por el aspirante que sea seleccionado, con carácter previo a la firma del contrato).

TERCERA.- Anuncios de la convocatoria.

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios del edificio sede del Ayuntamiento de Casas Ibáñez.

CUARTA.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta (**ANEXO II**), debiendo acompañar currículum y la documentación debidamente compulsada de los méritos que deseen que se les valoren y la justificativa de la titulación que se solicita.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día **29-09-2017** debiendo efectuarse esta presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Casas Ibáñez, o en la forma prevista en el artículo 16, apartado 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa, mediante Resolución, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y determinará el plazo de subsanación de deficiencias y de presentación de alegaciones. Dicha Resolución se expondrá en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En la misma resolución o acuerdo se determinará la composición del Tribunal Calificador.

Si no hubiese reclamación ni alegación alguna, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará definitiva de manera automática. Si hubiera reclamaciones o alegaciones la Sra. Alcaldesa aprobará la relación definitiva de manera expresa.

SEXTA.- Tribunal Calificador.

Estará compuesto por:

- Presidente: Un Técnico del Ayuntamiento de Casas Ibáñez.
- Secretario: el del Ayuntamiento o trabajador municipal en quien delegue. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal.
- Vocales: Tres profesores del Ayuntamiento de Casas Ibáñez de la Escuela Municipal de Música.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir-comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento- y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de noviembre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



BASES PROFESOR DE MUSICA - AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ - Cod.319000 - 13/09/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4JR9W-LLLUQE37

Hash SHA256:
800ljri1aranMZZpPL
DXFjRWbGHauEGvu
1HEbHNA0dc=

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
CARMEN NAVALÓN PÉREZ
FECHA: 14/09/2017



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Secretaría

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario y de, al menos, dos vocales; y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación.

SÉPTIMA.- Sistema de selección.

El sistema de selección será el concurso de méritos.

OCTAVA.- Valoración del concurso.

El Tribunal valorará los méritos de los aspirantes según baremo adjunto en el anexo I.

NOVENA.- Propuesta del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador establecerá el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes.

La expresada relación se publicará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, y se elevará al órgano competente del Ayuntamiento con las actas de las sesiones celebradas.

La propuesta del Tribunal Calificador será vinculante para esta Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Todos los aspirantes que no resulten contratados, pasarán a integrar una Bolsa de Trabajo, que se gestionará según lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Casas Ibáñez, y que tendrá vigencia exclusivamente para el curso 2017/2018, que es el objeto del presente procedimiento y para la plaza que ahora se convoca.

DÉCIMA.- Contratación.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta suscribirá el documento contractual con el aspirante que obtenga mayor puntuación. De producirse empate se dará preferencia a los aspirantes que hayan acreditado mayor experiencia profesional en puestos de profesor de Educación Musical en Escuelas de Música Públicas. Si persiste el empate se procederá al sorteo.

UNDÉCIMA.- Desarrollo del procedimiento selectivo.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.



BASES PROFESOR DE MUSICA - AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ - Cod.319000 - 13/09/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4JR9W-LLLUQE37

Hash SHA256:
800ljrl1aranMZZpPL
DXFjRWbGHAuEGvu
1HEbHNA0dc=

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
CARMEN NAVALÓN PÉREZ
FECHA: 14/09/2017Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Secretaría

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS:

Experiencia profesional: Deberán aportarse certificaciones originales de la Administración o empresa privada en la que se desarrolló la actividad de profesor en educación musical. En dichos certificados debe hacerse constar, que se ha trabajado como profesor en educación musical, el tiempo trabajado y la jornada. También deberá aportarse informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Por cada mes trabajado como profesor en educación musical o proporcionalmente haciéndolo en tiempo inferior a un mes, y a jornada completa o proporcionalmente haciéndolo en jornada menor -----0,10 puntos.

En ningún caso esta puntuación será superior a 2 puntos.

Cursos: Deberán aportarse originales o copias debidamente cotejadas de diplomas o certificados de asistencia, con expresión suficiente del número de horas de duración.

- Por cada Curso relacionado con el contenido del puesto de trabajo con una duración de 15 a 75 horas-----0,15 puntos.
- Por cada Curso relacionado con el contenido del puesto de trabajo de 76 horas a 200 horas-----0,30 puntos.
- Por cada Curso relacionado con el contenido del puesto de trabajo de más de 200 horas-----0,50 puntos.

No se tendrán en cuenta en este apartado los cursos inferiores a 15 horas, ni podrá acumularse el cómputo de horas de los mismos para obtener mayor puntuación.

Las actividades formativas tales como jornadas, seminarios, ponencias, conferencias, debates, etc..., no podrán ser objeto de valoración.

En ningún caso esta puntuación será superior a 2 puntos.

Titulación Superior. Hasta un máximo de 0,60 puntos:

Por estar en posesión del Título de Grado Medio en cualquier instrumento0,30 puntos.
Por estar en posesión del Título de Grado Superior en cualquier instrumento:.....0,60 puntos.

Otros Méritos:

Por estar en activo durante al menos 3 años como músico en Bandas de Música, conjuntos instrumentales o corales legalmente constituidos.....0,40 puntos.

En ningún caso esta puntuación será superior a 0,40 puntos.

Deberán aportarse originales o copias debidamente cotejadas de certificados, con expresión suficiente de los datos fiscales de la entidad que firme el mismo (nombre de la entidad, dirección y número de C.I.F.).



BASES PROFESOR DE MUSICA - AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ - Cod.319000 - 13/09/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4JR9W-LLLUQE37

Hash SHA256:
800ljr11aranMZZpPL
DXFjRWbGHAuEGvu
1HEbHNA0dc=

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR:

EL ALCALDE
CARMEN NAVALÓN PÉREZ
FECHA: 14/09/2017



Ayuntamiento de
CASAS IBÁÑEZ

NIF: P0202400H

Secretaría

ANEXO II

D./ÑA....., con D.N.I. n°
Mayor de edad, con domicilio en
C/.....n°.....de.....Provincia de.....,
teléfono....., enterado de la convocatoria y bases que regirán la contratación de
1 plaza de profesor para la Escuela Municipal de Música de Casas Ibáñez, curso
2017/2018.

E X P O N E:

Que deseo tomar parte en el procedimiento selectivo para optar a dicha plaza.

Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y reúno todos y
cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, y en
consecuencia,

S O L I C I T A:

Ser admitido a las pruebas selectivas.

A tal efecto acompaño a la solicitud la siguiente documentación (marcar con una X):

- *Fotocopia compulsada del D.N.I o documento que acredite fehacientemente la
identidad del aspirante.
- *Fotocopia compulsada de la titulación exigida para el puesto de trabajo.
- *Certificados de trabajos como profesor de música.
- *Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la
Seguridad Social.
- *Documentación acreditativa de cursos.
- *Documentación justificativa de titulaciones superiores.
- * Documentación acreditativa de pertenecía a bandas de música o conjuntos
instrumentales.

(Lugar, fecha y firma)

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS
IBÁÑEZ (Albacete).



**BASES PROFESOR DE MUSICA - AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ - Cod.319000 -
13/09/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P4JR9W-LLLUQE37

Hash SHA256:
800ljr11aranMZZpPL
DXFjRWbGHauEGvu
1HEbHNA0dc=

Pág. 5 de 5